

**EXPEDIENTE Nº: SP19-00423**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE NUEVOS ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA PARA DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (PABELLÓN MULTIUSOS I-ARENA; PABELLÓN MULTIUSOS II-SATELITE; PABELLÓN DE CRISTAL; Y CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE) A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

## **ÍNDICE**

### **A.-CONDICIONES GENERALES**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO.
- 3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 4.- VISITA VOLUNTARIA PREVIA A LAS INSTALACIONES
- 5.-CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- 6.- PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DE SUMINISTRO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.
- 7.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

### **B.- CLAUSULAS SOCIALES**

### **C.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**ANEXO I: RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

**EXPEDIENTE N°: SP19-00423**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, DE NUEVOS ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA PARA DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (PABELLÓN MULTIUSOS I-ARENA; PABELLÓN MULTIUSOS II-SATELITE; PABELLÓN DE CRISTAL; Y CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE) A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

## **A.-CONDICIONES GENERALES**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del suministro en régimen de adquisición, instalación y puesta en marcha de nuevos elementos y sistemas de seguridad y videovigilancia para las instalaciones adscritas a MADRID DESTINO que se señalan en el Anexo I al presente Pliego, en las que se celebran actividades culturales y eventos, todo ello de conformidad con las prescripciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación. Forma parte igualmente del objeto del contrato, el mantenimiento de los nuevos elementos que se suministren y se instalen, tal y como se desarrolla en el presente Pliego.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte de los licitadores y, en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación.

### **2.- RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO**

El responsable del contrato de MADRID DESTINO, será el Director de Seguridad de MADRID DESTINO, que será el encargado de coordinar todos los aspectos administrativos del contrato, así como de velar por el cumplimiento de las prestaciones objeto del mismo.

Asimismo, será el responsable técnico del contrato por tener atribuida, entre otras, la responsabilidad de la seguridad de los ficheros de carácter personal a los que afectan los sistemas objeto de este contrato. Por lo tanto, sus funciones en este contrato serán con carácter general las derivadas de la dirección técnica en la correcta realización de los trabajos y, de forma particular, garantizar la adecuada compatibilidad de los trabajos con la seguridad y disponibilidad de los ficheros en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como a los espacios donde el suministro será instalado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable al adjudicatario.

Esta responsabilidad del adjudicatario, alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, así como de la correcta instalación y puesta en marcha del equipamiento instalado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado y deberá estar vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **4.- VISITA VOLUNTARIA PREVIA A LAS INSTALACIONES**

A los efectos de preparar sus proposiciones, los licitadores interesados podrán conocer las instalaciones donde se va a llevar cabo la instalación y puesta en marcha del equipamiento, pudiendo realizar una visita voluntaria previa a los edificios señalados en el Anexo I al presente Pliego.

La visita se realizará previa solicitud a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [mariadelpilar.andres@madrid-destino.com](mailto:mariadelpilar.andres@madrid-destino.com) y [dptoseguridad@madrid-destino.com](mailto:dptoseguridad@madrid-destino.com).

### **5.-CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

*CUALQUIER MENCIÓN EXPRESA A UNA DETERMINADA MARCA COMERCIAL O MODELO DETERMINADO, TIENE QUE ENTENDERSE COMO REALIZADA A UNA MARCA O MODELO SIMILAR, EQUIVALENTE O SUPERIOR, QUE CUMPLA TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MARCAS Y/O MODELOS DE REFERENCIA, DEBIENDO CUMPLIR EN TODO CASO LA NORMATIVA DE*

*AMBITO ESTATAL Y COMUNITARIA RELATIVA A ESTOS ELEMENTOS. TODOS LOS ELEMENTOS Y SISTEMAS DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, CUYOS FABRICANTES CERTIFIQUEN LA CONTINUIDAD DE LA GAMA O FAMILIA DE LOS MISMOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA QUE RESULTE DE APLICACIÓN.*

Se expone a continuación la relación de material cuyo suministro está previsto, si bien el adjudicatario asume la circunstancia de que finalmente no se solicite la totalidad del equipamiento señalado, abonándose en consecuencia únicamente el efectivamente suministrado. El adjudicatario asumirá esta circunstancia, no pudiendo reclamar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

Junto con lo anterior y si por razones de urgencia o necesidad inaplazable, MADRID DESTINO precisa el suministro de unidades diferentes a las relacionadas a continuación –pero similares a su vez en relación con el uso al que están destinadas o el objetivo que persiguen- el adjudicatario estará obligado a suministrarlas. En todo caso, dichas unidades deberán ser similares a alguna de las señaladas, de tal forma que el precio de las mismas no altere las condiciones económicas propuestas por el adjudicatario.

Se detallan a continuación el suministro previsto para cada instalación, con los requerimientos técnicos mínimos del material a suministrar, sin perjuicio de que en fase de ejecución del contrato alguno de los sistemas señalados para un centro determinado, se suministren para otro diferente. En todo caso el adjudicatario deberá llevar a cabo el suministro, instalación y puesta en marcha, así como el mantenimiento, en los términos establecidos en el Apartado 6 del presente Pliego.

### **1.- Pabellón Multiusos I (Arena)**

2 TH-47LF6W. Monitor 47" LCD 16:9 SLIM, entrada BNC, VGA, DVI y HDMI. Full HD (1080p)

2 Puestos de CCTV

Procesador Intel Core i7 a 3.4GHz

Sistema operativo Windows 7.

Memoria DDR de 4GB 1600 MHz.

Disco de duro con capacidad de al menos 500GB.

Incluye puertos USB, VGA, serial, PS/2, Display Port, audio in, audio out,

RJ-45, auriculares y micrófono. Se requieren dos salidas de monitor (una para CCTV y otra para gestión)

Interfaz de red Gigabit.

Teclado y ratón

94 Cámaras IP TBK-BUL7445EIR-EUHM. Bullet Ip varifocal 3,3 4mp autofocus

9 Cámaras IP TBK-MD7545EIR-EUHM. Ip minidomo 3,3 4mp motorizada

1 D2708. Switch industrial gestionable de 8 puertos 100/1000TX (PoE+) +2 puertos SFP 1000FX. Suministro e Instalación de Switch industrial gestionable de 8 puertos 100/1000TX (PoE+) + 4 puertos SFP 1000FX SWITCH Industrial Korenix JETNET-5310G Switch Industrial para montaje en carril, gestionable 8 puertos 10/100 Mbps POE + 2 puertos SFP 100/1000 Mbps Diseñado para soportar la tecnología de Anillo Super Rápido patentada



de Korenix (Rapid Super Ring (RSR) Technology) así como la tecnología Seamless Ring Port Restoratio, que permite que el anillo continúe funcionando incluso si se produce la rotura de un tramo del anillo

- 8 10/100 Base TX PoE ports and 2 Gigabit RJ/ SFP combo ports
- IEEE 802.3af 15.4W / IEEE 802.3at 30W High Power PoE
- 80W total
- SFP ports support 100/1000 Mbps
- Todos los puertos soportan la tecnología Korenix RSR con 5ms de tiempo de recuperación
- MSR for up to 4 x 100M Rings and 2 Gigabit Uplink Rings
- Advanced management by LACP/VLAN/GVRP/QoS/IGMP/
- Private VLAN/QinQ/Snooping/Rate Control/Online Multi-Port
- Mirroring/DHCP
- Advanced Security system by Port Security, Access IP list, SSH- and HTTPS Login
- IEEE 2.1AB LLDP and optional JetView Pro i2NMS software- for auto-topology and group management
- Cisco-Like CLI, Web, SNMP/RMON for network management
- Multiple event relay output for enhanced device alarm control
- Hi-Pot Isolation Protection for ports and power
- Temperatura de operación, -40 o a 75o C

5 SWITCH POE TBK-SWPOE24. Switch 24p completo. Suministro e Instalación de Switch de 24 puertos 100Mps para vídeo HD con alimentación POE. Hasta 30W de potencia por cada puerto PoE siendo la potencia máxima del PoE 380 W. 2 Puertos uplink 1000Mps y 2 puertos de 1000Mps ópticos. Leds indicadores de funcionamiento de puerto PoE. Máxima distancia de transmisión según el estándar de cableado de Cat5/5e/6. Alimentación a 220 VCA. Dimensiones: 442 x 217 x 44mm.

112 TX/RX IP -COAXIAL TBK-T300IP-EUHM. Transmisor y receptor 300 m.

Suministro e Instalación de Conjunto transmisor (IPC) y receptor (SV), para la transmisión de IP sobre cable coaxial, hasta 300 metros de alcance. Ancho de banda bidireccional de 60 Mbps. Alimentación 5-12VDC (requiere alimentación del transmisor y del receptor). Fuentes de alimentación del transmisor y receptor incluidas. Dimensiones: 113 x 45.5 x 29 mm.

8 DS-2DF7286 Domo PTZ ip 2mp AEL

2 DS-1100KI. Teclado domos Ip con pantalla LCD. Suministro e Instalación de Teclado de red, para el control de domos IP y el control de decodificadores a modo de matriz IP. Permite controlar hasta 256 dispositivos. Pantalla LCD 7" color. Fuente de alimentación incluida (12VDC,1,25A)

8 Soporte Domo móvil, a pared con caja Suministro e Instalación de Soporte largo a pared con caja para la fuente

4 DS-7732NI-I4. Grabador NVR32 ch. Suministro e Instalación de Grabador NVR IP Serie 7700 para 32 cámaras IP. Codec H.265, H.264+, H.264, MPEG4. Capacidad grabación: ancho de banda de entrada: 256Mbps. Capacidad de transmisión: ancho de banda de salida 256Mbps y 128 conexiones. Capacidad de visualización: 4 cámaras a resolución 4K (8 Megapixel) o 16 cámaras a resolución 1080P. Salidas Video HDMI



máximo 4K (3840x2160) y VGA máximo 1080P (1920x1080). Soporta audio 1E/1S bidireccional y alarmas 16E/4S. Soporta 4 discos duros de 6TB máximo (no incluidos). Acceso remoto desde: software incluido, navegador WEB, iPhone, Android. IP Estática o Dinámica. Otras prestaciones: 2 x puertos USB, 1 x puerto USB3.0, puerto RS485 para control de domos (no admite teclado remoto), 1 x puerto RJ45 (10/100/1000Mbps). Visión, grabación y reproducción 12MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP...QCIF. Reproducción simultánea de 16 canales. Incluido ratón y mando IR. Dimensiones 445x390x70mm. Chasis rack 19" 1.5U.

16 HD4TB. Western Digital HD 4 TB. Suministro e Instalación de Western Digital - Disco duro 4 TB - Interfaz SATA 6 Gb/s - Modelo WD40PURX - Diseñado para ofrecer máxima fiabilidad en streaming de Audio/Video de Alta Definición – Tecnología AllFrame™ para reducir errores de pixelación e interrupciones de vídeo Incluye instalación en DVR, formateo y verificación

1 Rack Centralización CCTV. Suministro e instalación de Rack de centralización de sistemas de CCTV compuesto por:

- 1 Smart Rack Plus OPENETICS 42U alto 2000x800x800 1.0 mm Color negro RAL 9
- 1 Panel ventilación 300 m3/h
- 1 C/termostato (admite h.2 unidades)
- 1 kit 4 ruedas con frenos
- 1 bandeja regulable extraíble (fondo 600 mm)
- 1 pdu regleta elc.profesional 8 t.
- 1 schuko c/interruptor
- 1 panel guía cables horizontal con 4
- 1 liras plásticas (1 u)
- 1 panel con carril din con capacidad de 24 polos (3 u)
- 50 conjunto de fijación (tuerca, tornillo y arandela)

4 Envolvente Conectorizaciones. Suministro e instalación de Armario poliéster de dimensiones 800 X 600 mm con placa de montaje metálica, resistencia calefactora, ventilador y rejilla de ventilación y doble termostato, caja para conectorización de Módulos convertidores de Caxial/IP, Incluye mecanizados, bastidor de soportación de módulos, fuentes de alimentación, prensasestopas, borneros para conexión de señales y accesorios de fijación a pared o poste. Pintado y mecanizado de fábrica, con su correspondiente certificado. Incluye borneros, pletinas toma de TT, canaletas interiores, conexionados con punteras macizas, rotulados con etiquetas plásticas según código de Proyecto.

1 Reorganización de Cableados Coaxiales y conversión a UTP Cat6. Partida destinada a la reorganización de cableado Coaxial existente y desplazamiento a Armario de Centralización de Módulos de conversión de medio TX/RX ip-COAXIAL, incluyendo los tendidos de cableado necesarios así como pp de canalizaciones y cableados.

4 TH-47LF6W. Monitor 47" LCD 16:9 SLIM, entrada BNC, VGA, DVI y HDMI. Full HD 1080p. Suministro e Instalación de Monitor LCD panorámico de 47" con entrada BNC, VGA, DVI y HDMI. Adecuado para uso 24/7. Resolución 1.920 x 1.080 (Full HD), Contraste 1300:1, Brillo 450 cd/m2, entrada y salida de Audio. Marco SLIM de 16 mm. Altavoces incorporados. Alimentación: 220Vac, consumo 140W. Peso: 16,7 Kg.



Madrid Destino



1 puesto de CCTV (PC)

Suministro e instalación Workstation para puesto de Control

Procesador Intel Core i7 a 3.4GHz

- Sistema operativo Windows 7.
- Memoria DDR de 4GB 1600 MHz.
- Disco de duro con capacidad de al menos 500GB.
- Incluye puertos USB, VGA, serial, PS/2, Display Port, audio in, audio out, RJ-45, auriculares y micrófono. Se requieren dos salidas de monitor (una para CCTV y otra para gestión)
- Interfaz de red Gigabit.
- Teclado y Ratón

1 DS-1100KI. Teclado domos Ip con pantalla LCD Suministro e Instalación de Teclado de red, para el control de domos IP y el control de decodificadores a modo de matriz IP. Permite controlar hasta 256 dispositivos. Pantalla LCD 7" color. Fuente de alimentación incluida (12VDC, 1,25A)

1 DS-6404HDI-T. Decodificador Ip 4 ch. Suministro e Instalación de Decodificador IP 4 canales a 5MP, 8 canales a 1080P, 16 canales a 4CIF. Máximo 4 canales por monitor. Formato de compresión H.264/MPEG4. Salidas de video: 4xVGA, 4xHDMI. Audio 1 entrada y 4 salidas. Alarmas 4 entradas y 4 salidas. Controlable desde teclado DS-1100KI o software iVMS-4200 a modo de matriz. Interfaz de red Ethernet 10/100/1000M. Alimentación 220VAC, consumo 70W.

1 Rack Centralización CCTV. Suministro e instalación de Rack de de Centralización de sistemas de CCTV compuesto por:

1 Smart Rack Plus OPENETICS 42U alto 2000x800x800 1.0 mm Color Negro RAL 9

1 Panel ventilación 300 M3/H

1 C/Termostato (admite h.2 unidades)

1 kit 4 ruedas con frenos

1 bandeja regulable extraíble (fondo 600 mm)

1 pdu regleta elc.profesional 8 t.

1 schuko c/interruptor

1 panel guía cables horizontal con 4

1 liras plásticas (1 U)

1 panel con carril din con capacidad de 24 polos (3 U)

50 conjunto de fijación (tuerca, tornillo y arandela)

1 D2708. Switch industrial gestionable de 8 puertos 100/1000TX (PoE+) + 2 puertos SFP 1000FX. Suministro e Instalación de Switch industrial gestionable de 8 puertos 100/1000TX (PoE+) + 4 puertos SFP 1000FX SWITCH Industrial Korenix JETNET-5310G Switch Industrial para montaje en carril, gestionable 8 puertos 10/100 Mbps POE + 2 puertos SFP 100/1000 Mbps. Diseñado para soportar la tecnología de Anillo Super Rápido patentada de Korenix (Rapid Super Ring (RSR) Technology) así como la tecnología Seamless Ring

Port Restoratio, que permite que el anillo continúe funcionando incluso si se produce la rotura de un tramo del anillo.

- 8 10/100 Base TX PoE ports and 2 Gigabit RJ/ SFP combo ports
- IEEE 802.3af 15.4W / IEEE 802.3at 30W High Power PoE
- 80W total
- SFP ports support 100/1000 Mbps
- Todos los puertos soportan la tecnología Korenix RSR con 5ms de tiempo de recuperación
- MSR for up to 4 x 100M Rings and 2 Gigabit Uplink Rings
- Advanced management by LACP/VLAN/GVRP/QoS/IGMP/
- Private VLAN/QinQ/Snooping/Rate Control/Online Multi-Port
- Mirroring/DHCP
- Advanced Security system by Port Security, Access IP list, SSH and HTTPS Login
- IEEE 2.1AB LLDP and optional JetView Pro i2NMS software
- for auto-topology and group management
- Cisco-Like CLI, Web, SNMP/RMON for network management
- Multiple event relay output for enhanced device alarm control
- Hi-Pot Isolation Protection for ports and power
- Temperatura de operación, -40 o a 75o C

2 Módulo transceptor óptico SFP MM. Suministro e Instalación de Módulo transceptor óptico SFP MM de 155Mbps

16 Pig Tail F.O (Se terminarán todas las fibras) Suministro e Instalación de Conector y conectorización de fibra óptica o Pigtails SC ó ST, se dejarán todas las Fibras acabadas

1 Bandeja de Fibra y conectorización. Suministro e instalación de Bandeja para conectorización de fibra 24 puertos SC / ST. Para rack 19", extraíble con cassette y protectores de fusiones, adaptadores (pasa-muros) y tapones. Totalmente montada y terminada.

2 Latiguillos de F.O Suministro e Instalación de Latiguillos de fibra óptica SC/SC ST/ST ó SC/ST

140 ml Canalizaciones. Suministro e instalación de metro lineal de tubo PVC rígido M-25, con p.p. de accesorios.

180 ml Manguera F.O Suministro e Instalación de Cable 8 F/O 50/125 OM2 (PE) Ext-Armada metálica

## **2. Pabellón Multiusos II (Satélite)**

8 Cámaras IP TBK-MD7545EIR-EUHM. Ip minidomo 3,3 4mp motorizada

1 SWITCH POE TBK-SWPOE24. Switch 24p completo. Suministro e Instalación de Switch de 24 puertos 100Mps para vídeo HD con alimentación POE. Hasta 30W de potencia por cada puerto PoE siendo la potencia máxima del PoE 380 W. 2 Puertos uplink 1000Mps y 2 puertos de 1000Mps ópticos. Leds indicadores de



Madrid Destino



funcionamiento de puerto PoE. Máxima distancia de transmisión según el estándar de cableado de Cat5/5e/6. Alimentación a 220 VCA. Dimensiones: 442 x 217 x 44mm.

1 DS-7732NI-I4. Grabador NVR32 ch Suministro e Instalación de Grabador NVR IP Serie 7700 para 32 cámaras IP. Codec H.265, H.264+, H.264, MPEG4. Capacidad grabación: ancho de banda de entrada: 256Mbps. Capacidad de transmisión: ancho de banda de salida 256Mbps y 128 conexiones. Capacidad de visualización: 4 cámaras a resolución 4K (8 Megapixel) o 16 cámaras a resolución 1080P. Salidas Video HDMI máximo 4K (3840x2160) y VGA máximo 1080P (1920x1080). Soporta audio 1E/1S bidireccional y alarmas 16E/4S. Soporta 4 discos duros de 6TB máximo (no incluidos). Acceso remoto desde: software incluido, navegador WEB, iPhone, Android. IP Estática o Dinámica. Otras prestaciones: 2 x puertos USB, 1 x puerto USB3.0, puerto RS485 para control de domos (no admite teclado remoto), 1 x puerto RJ45 (10/100/1000Mbps). Visión, grabación y reproducción 12MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP...QCIF. Reproducción simultánea de 16 canales. Incluido ratón y mando IR. Dimensiones 445x390x70mm. Chasis rack 19" 1.5U.

2 HD4TB. Western Digital HD 4 TB. Suministro e Instalación de Western Digital - Disco duro 4 TB – Interfaz SATA 6 Gb/s - Modelo WD40PURX - Diseñado para ofrecer máxima fiabilidad en streaming de Audio/Video de Alta Definición – Tecnología AllFrame™ para reducir errores de pixelación e interrupciones de vídeo -Incluye instalación en DVR, formateo y verificación

1 Rack Centralización CCTV. Suministro e instalación de Rack de centralización de sistemas de CCTV compuesto por:

1 Smart Rack Plus OPENETICS 42U alto 2000x800x800 1.0 mm Color Negro RAL 9

1 Panel ventilación 300 M3/H

1 C/Termostato (admite h.2 unidades)

1 kit 4 ruedas con frenos

1 bandeja regulable extraíble (fondo 600 mm)

1 pdu regleta elc.profesional 8 t.

1 schuko c/interruptor

1 panel guía cables horizontal con 4

1 liras plásticas (1 U)

1 panel con carril din con capacidad de 24 polos (3 U)

50 conjunto de fijación (tuerca, tornillo y arandela)

1 D2708. Switch industrial gestionable de 8 puertos 100/1000TX (PoE+) +2 puertos SFP 1000FX

Suministro e Instalación de Switch industrial gestionable de 8 puertos 100/1000TX (PoE+) + 4 puertos SFP 1000FX SWITCH Industrial Korenix JETNET-5310G Switch Industrial para montaje en carril, gestionable 8 puertos 10/100 Mbps POE + 2 puertos SFP 100/1000 Mbps diseñado para soportar la tecnología de Anillo Super Rapido patentada de Korenix (Rapid Super Ring (RSR) Technology) así como la tecnología Seamless Ring Port Restoratio, que permite que el anillo continúe funcionando incluso si se produce la rotura de un tramo del anillo

- 8 10/100 Base TX PoE ports and 2 Gigabit RJ/ SFP combo ports

- IEEE 802.3af 15.4W / IEEE 802.3at 30W High Power PoE

- 80W total



- SFP ports support 100/1000 Mbps
- Todos los puertos soportan la tecnología Korenix RSR con 5ms de tiempo de recuperación
- MSR for up to 4 x 100M Rings and 2 Gigabit Uplink Rings
- Advanced management by LACP/VLAN/GVRP/QoS/IGMP/
- Private VLAN/QinQ/Snooping/Rate Control/Online Multi-Port
- Mirroring/DHCP
- Advanced Security system by Port Security, Access IP list, SSH and HTTPS Login
- IEEE 2.1AB LLDP and optional JetView Pro i2NMS software for auto-topology and group management
- Cisco-Like CLI, Web, SNMP/RMON for network management
- Multiple event relay output for enhanced device alarm control
- Hi-Pot Isolation Protection for ports and power
- Temperatura de operación, -40 o a 75o C

2 Módulo transceptor óptico SFP MM. Suministro e Instalación de Módulo transceptor óptico SFP MM de 155Mbps

16 Pig Tail F.O. Suministro e Instalación de Conector y conectorización de fibra óptica o Pigtails SC ó ST, se dejarán todas las Fibras acabadas y conectorizadas.

1 Bandeja de fibra y conectorización. Suministro e instalación (montada y terminada) de Bandeja para conectorización de fibra 24 puertos SC / ST. Para rack 19", extraíble con cassette y protectores de fusiones, adaptadores (pasa-muros) y tapones.

2 Latiguillos de F.O. Suministro e Instalación de Latiguillos de fibra óptica SC/SC ST/ST ó SC/ST

45 ml Canalizaciones. Suministro e instalación de metro lineal de tubo PVC rígido M-25, con p.p. de accesorios.

460 ml Manguera F.O Suministro e Instalación de Cable 8 F/O 50/125 OM2 (PE) Ext-Armada metálica

1 Instalación elementos de campo CCTV

Partida destinada a la instalación de los elementos ofertados, incluso pp cableados y canalizaciones desde ubicación de elemento de CCTV hasta centro de control, se incluyen parte proporcional de medios de elevación en altura.

- 580 MTS Cableado señal de Video; Suministro e Instalación de Cable UTP de 4 pares categoría 6e, Libre de Halógenos (HF)
- 230 MTS Canalizaciones; Suministro e instalación de metro lineal de tubo PVC rígido M-25 , con p.p. de accesorios.



### **3. Pabellón de Cristal**

32 Cámaras IP TBK-MD7545EIR-EUHM. Ip minidomo 3,3 4mp motorizada  
2 Switch POE TBK-SWPOE24. Switch 24p completo

Suministro e Instalación de Switch de 24 puertos 100Mps para vídeo HD con alimentación POE. Hasta 30W de potencia por cada puerto PoE siendo la potencia máxima del PoE 380 W. 2 Puertos uplink 1000Mps y 2 puertos de 1000Mps ópticos. Leds indicadores de funcionamiento de puerto PoE . Máxima distancia de transmisión según el estándar de cableado deCat5/5e/6. Alimentación a 220 VCA. Dimensiones: 442 x 217 x 44mm.

1 DS-7732NI-I4. Grabador NVR32 ch

Suministro e Instalación de Grabador NVR IP Serie 7700 para 32 cámaras IP. Codec H.265, H.264+, H.264, MPEG4. Capacidad grabación: ancho de banda de entrada: 256Mbps. Capacidad de transmisión: ancho de banda de salida 256Mbps y 128 conexiones. Capacidad de visualización: 4 cámaras a resolución 4K (8 Megapixel) o 16 cámaras a resolución 1080P. Salidas Video HDMI máximo 4K (3840x2160) y VGA máximo 1080P (1920x1080). Soporta audio 1E/1S bidireccional y alarmas 16E/4S. Soporta 4 discos duros de 6TB máximo (no incluidos). Acceso remoto desde: software incluido, navegador WEB, iPhone, Android. IP Estática o Dinámica. Otras prestaciones: 2 x puertos USB, 1 x puerto USB3.0, puerto RS485 para control de domos (no admite teclado remoto), 1 x puerto RJ45 (10/100/1000Mbps). Visión, grabación y reproducción 12MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP...QCIF. Reproducción simultánea de 16 canales. Incluido ratón y mando IR. Dimensiones 445x390x70mm. Chasis rack 19" 1.5U.

4 HD4TB. Western Digital HD 4 TB

Suministro e Instalación de Western Digital - Disco duro 4 TB – Interfaz SATA 6 Gb/s - Modelo WD40PURX - Diseñado para ofrecer máxima fiabilidad en streaming de Audio/Video de Alta Definición – Tecnología AllFrame™ para reducir errores de pixelación e interrupciones de vídeo -Incluye instalación en DVR, formateo y verificación.

1 Rack Centralización CCTV. Suministro e instalación de Rack de centralización de sistemas de CCTV compuesto por:

1 Smart Rack Plus OPENETICS 42U alto 2000x800x800 1.0 mm Color negro RAL 9

1 Panel ventilación 300 m3/h

1 C/termostato (admite h.2 unidades)

1 kit 4 ruedas con frenos

1 bandeja regulable extraíble (fondo 600 mm)

1 pdu regleta elc.profesional 8 t.

1 schuko c/interruptor

1 panel guía cables horizontal con 4

1 liras plasticas (1 u)

1 panel con carril din con capacidad de 24 polos (3 u)

50 conjunto de fijación (tuerca, tornillo y arandela)



2 Envolvente Conectorizaciones. Suministro e instalación de Armario poliéster de dimensiones 800 X 600 mm con placa de montaje metálica, resistencia calefactora, ventilador y rejilla de ventilación y doble termostato, caja para conectorización de Módulos conversores de Caxial/IP. Incluye mecanizados, bastidor de soportación de módulos, fuentes de alimentación, prensasestopas, borneros para conexión de señales y accesorios de fijación a pared o poste. Pintado y mecanizado de fábrica, con su correspondiente certificado. Incluye borneros, pletinas toma de TT, canaletas interiores, conexionados con punteras macizas, rotulados con etiquetas plásticas según código de Proyecto.

1 Reorganización de Cableados Coaxiales y conversión a UTP Cat6. Partida destinada a la reorganización de cableado coaxial existente y desplazamiento a Armario de Centralización de Módulos de conversión de medio TX/RX ip-COAXIAL, incluyendo los tendidos de cableado necesarios así como pp de canalizaciones y cableados.

1 Instalación elementos de campo CCTV. Partida destinada a la instalación de los elementos ofertados, incluso pp cableados y canalizaciones desde ubicación de elemento de CCTV hasta centro de control, se incluyen parte proporcional de medios de elevación en altura.

- 2350 MTS Cableado señal de Video; Suministro e Instalación de Cable UTP de 4 pares categoría 6e, Libre de Halógenos (HF)

- 950 MTS Canalizaciones; Suministro e instalación de metro lineal de tubo PVC rígido M-25, con p.p. de accesorios.

#### **4. Centro Cultural Daoiz y Velarde**

1 Rack Centralización CCTV. Suministro e instalación de Rack de centralización de sistemas de CCTV compuesto por:

1 Smart Rack Plus OPENETICS 42U alto 2000x800x800 1.0 mm Color negro RAL 9

1 Panel ventilación 300 m3/h

1 C/termostato (admite h.2 unidades)

1 kit 4 ruedas con frenos

1 bandeja regulable extraible (fondo 600 mm)

1 pdu regleta elc.profesional 8 t.

1 schuko c/interruptor

1 panel guia cables horizontal con 4

1 liras plasticas (1 u)

1 panel con carril din con capacidad de 24 polos (3 u)

50 conjunto de fijación (tuerca, tornillo y arandela)

1 Switch 24p completo.

Suministro e Instalación de Switch de 24 puertos 100Mps para vídeo HD con alimentación POE. Hasta 30W de potencia por cada puerto PoE siendo la potencia máxima del PoE 380 W. 2 Puertos uplink 1000Mps y 2 puertos de 1000Mps ópticos. Leds indicadores de funcionamiento de puerto PoE.. Máxima distancia de transmisión según el estándar de cableado de Cat5/5e/6. Alimentación a 220 VCA. Dimensiones: 442 x 217 x 44mm.



#### 1 DS-7732NI-I4. Grabador NVR32 ch

Suministro e Instalación de Grabador NVR IP Serie 7700 para 32 cámaras IP. Codec H.265, H.264+, H.264, MPEG4. Capacidad grabación: ancho de banda de entrada: 256Mbps. Capacidad de transmisión: ancho de banda de salida 256Mbps y 128 conexiones. Capacidad de visualización: 4 cámaras a resolución 4K (8 Megapixel) o 16 cámaras a resolución 1080P. Salidas Video HDMI máximo 4K (3840x2160) y VGA máximo 1080P (1920x1080). Soporta audio 1E/1S bidireccional y alarmas 16E/4S. Soporta 4 discos duros de 6TB máximo (no incluidos). Acceso remoto desde: software incluido, navegador WEB, iPhone, Android. IP Estática o Dinámica. Otras prestaciones: 2 x puertos USB, 1 x puerto USB3.0, puerto RS485 para control de domos (no admite teclado remoto), 1 x puerto RJ45 (10/100/1000Mbps). Visión, grabación y reproducción 12MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP...QCIF . Reproducción simultánea de 16 canales. Incluido ratón y mando IR. Dimensiones 445x390x70mm. Chasis rack 19" 1.5U.

#### 4 HD4TB. Western Digital HD 4 TB

Suministro e Instalación de Western Digital - Disco duro 4 TB – Interfaz SATA 6 Gb/s - Modelo WD40PURX - Diseñado para ofrecer máxima fiabilidad en streaming de Audio/Video de Alta Definición – Tecnología AllFrame™ para reducir errores de pixelación e interrupciones de vídeo -Incluye instalación en DVR, formateo y verificación

#### 9 Cámaras IP TBK-BUL7445EIR-EUHM. Bullet Ip varifocal 3,3 4mp autofocus

#### 7 Cámaras IP TBK-MD7545EIR-EUHM. Ip minidomo 3,3 4mp motorizada

#### 980 ml Manguera Utp cat 6. Suministro e Instalación de Cable UTP 4P Cat.6 libre de halógenos

#### 720 ml Canalizaciones Suministro e instalación de metro lineal de tubo PVC rígido M-25, con p.p. de accesorios.

1 SMT-2232. Monitor 21.5" LED 16:9, altavoces, entrada BNC, VGA y HDMI (1080p) Formato 16:9. Contraste 1000:1, Brillo 250 cd/m2, Tiempo de Respuesta 5 ms. Compatible VESA DMP 100. Entradas RCA de audio estéreo y altavoces integrados. Mando IR a distancia. Alimentación 220vAC, consumo 35W (máx.), 30.000 horas de vida. Dimensiones (con base): 515 Ancho x 376 Alto x 59.9 Fondo Pantalla y 217.4 Fondo Soporte [mm].

#### 1 Workstation CCTV

Procesador Intel Core i7 a 3.4GHz

Sistema operativo Windows 7.

Memoria DDR de 4GB 1600 MHz.

Disco de duro con capacidad de al menos 500GB.

Incluye puertos USB, VGA, serial, PS/2, Display Port, audio in, audio out,

RJ-45, auriculares y micrófono. Se requieren dos salidas de monitor (una para CCTV y otra para gestión)

Interfaz de red Gigabit.

Teclado y ratón

## **6.- PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DE SUMINISTRO, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.**

El plazo de suministro de los elementos o equipos, instalación, puesta en funcionamiento - incluidas las pruebas - ajuste completo del sistema y verificación de su correcto funcionamiento, será el menor posible a contar desde la formalización del contrato y, en todo caso, en un plazo máximo de cinco (5) meses a contar desde dicha formalización. A estos efectos la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO facilitará los accesos que se requieran a las instalaciones.

La Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO, a través del Responsable del contrato señalado en el Apartado 3 del presente Pliego, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato. El adjudicatario deberá seguir las indicaciones del Responsable del contrato de MADRID DESTINO

El adjudicatario designará un responsable durante la ejecución del contrato, que será el interlocutor con la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO. Este responsable, cuya presencia podrá ser requerida en cualquier momento durante la ejecución, será el que supervise y controle la correcta ejecución por parte del adjudicatario del suministro. Este responsable tendrá que tener experiencia en la ejecución de suministros similares, por lo que con carácter previo al inicio de la ejecución del suministro, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato de MADRID DESTINO la identidad de dicho responsable, debiendo acreditar en todo caso experiencia en la ejecución de suministros similares. MADRID DESTINO se reserva el derecho de no aceptar al responsable propuesto, así como de solicitar su sustitución en fase de ejecución del suministro, previa petición indicando las razones de la misma.

Si se presentan deficiencias en la ejecución del suministro de forma reiterada y/o hay retraso en la entrega, instalación y/o puesta en marcha de los elementos o sistemas, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato en función de la gravedad del mismo.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Para la óptima ejecución del suministro, el adjudicatario deberá poner a disposición de la presente contratación todos los materiales auxiliares, servicios y/o trabajos necesarios para su montaje, instalación, puesta en marcha, pruebas, ensayos, verificaciones y cualquier otra actuación que se requiera.

Los nuevos elementos deberán quedar completamente integrados en el sistema de seguridad existente en el edificio de que se trate. Como mejora se valorará que el adjudicatario señale los sistemas y elementos de seguridad que suministre, de cara a dar cumplimiento a la nueva normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Esta mejora no tendrá coste alguno para MADRID DESTINO.

El adjudicatario se compromete a impartir cursos de formación –sin coste para MADRID DESTINO- al personal de la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO y al personal que opere con los equipos que designe la Dirección de Seguridad, en materias relacionadas con la mejora y optimización de elementos y sistemas de seguridad, protección de datos, y cualquier otra materia que solicite la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO directamente relacionada con las anteriores.



A la finalización del contrato, el adjudicatario hará entrega a la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO de toda la documentación relacionada con los nuevos elementos o sistemas, la que se haya suministrado por el fabricante, la que permita entender cómo funcionan y las posibilidades que ofrecen los sistema de cara a poder ser ampliados, los manuales tanto de equipos como de software (de usuario, de sistema y de mantenimiento), los planos y esquemas de cableado de cada punto, posicionamiento de los equipos, y listados de los mismos, la hoja de ruta de la instalación y protocolo de pruebas de campo. Facilitará copia de seguridad de las aplicaciones informáticas utilizadas con sus instrucciones, de las configuraciones y de los sistemas. Asimismo, facilitara copia de las contraseñas aplicadas a todos los sistemas.

Una vez efectuado el suministro, instalación y puesta en funcionamiento y entregada el acta de recepción de los equipos y de los trabajos realizados a la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO, se establece un plazo de garantía mínima de dos (2) años para todo el equipamiento físico y lógico, excepto el informático, el cual contará con un periodo de garantía de tres (3) años a contar desde la fecha de recepción oficial y definitiva de los elementos a suministrar. Durante el periodo de garantía el adjudicatario tendrá que prestar la asistencia técnica que se requiera para que los elementos o sistemas funcionen correctamente, incluyendo las piezas o repuestos que sean necesarios. Asimismo prestará la asistencia técnica requerida por la Dirección de Seguridad y Emergencias sobre el uso, funcionamiento de los elementos y sistemas y su mantenimiento.

El periodo de garantía definido incluirá a su vez **el mantenimiento del equipamiento instalado durante el mismo periodo**, es decir, dos (2) años para el equipamiento físico y lógico y tres (3) años para informático.

Durante los citados periodos de garantía se realizará el mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo de los equipos y sistemas instalados. Dichos mantenimientos se realizarán sin ningún coste para MADRID DESTINO. El adjudicatario comunicará con suficiente antelación a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO, la realización de los trabajos de mantenimiento. Se incluirán como mínimo las revisiones de todo tipo obligadas por la normativa vigente en materia de seguridad privada, destacando la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como el Real Decreto 2364/1994, 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, sin perjuicio de las modificaciones y/o actualizaciones que puedan aprobarse, y Órdenes ministeriales aprobadas en esta materia:

- Se entiende por **mantenimiento preventivo**, el conjunto de trabajos, que el adjudicatario debe llevar a cabo de forma periódica, consistentes en la inspección de los sistemas, equipos e instalaciones de seguridad, reposición de elementos (tanto hardware como software) agotados o defectuosos, sustituciones de productos o piezas consumidas o desgastadas en su normal funcionamiento, operaciones de limpieza necesarias para hacer operativos los elementos de campo expuestos a un ensuciamiento persistente o temporal, y la generación de informes para la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO. Se prestará especial atención a la limpieza de todas las carcasas de las cámaras de video vigilancia y al ajuste de las ópticas, comprobando la calidad de las imágenes captadas por los monitores.

Quedarán incluidas en este mantenimiento, todas y cada una de las acciones encaminadas a lograr la plena integración de todos los elementos del sistema, garantizando así el buen funcionamiento y la seguridad global de todo el conjunto.



- De acuerdo con las Reglamentaciones Oficiales vigentes que les sean de aplicación a los elementos constructivos e instalaciones objeto de la presente contratación, el adjudicatario vendrá obligado a llevar a cabo el **mantenimiento técnico legal** de acuerdo con los preceptos contenidos en dichos Reglamentos que estén en vigor, o los que pudieran promulgarse durante el tiempo de ejecución del contrato, tanto si aquellos son de carácter nacional, autonómico o local.

Dichas actuaciones comprenderán las operaciones de tipo preventivo y las revisiones periódicas establecidas en los Reglamentos aplicables, y serán realizadas por el adjudicatario o Empresa autorizada, siempre por cuenta de aquél, debiendo presentar a la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO, la documentación acreditativa con los certificados o visados oficiales obligatorios.

- Se entiende por **mantenimiento correctivo** el conjunto de operaciones que haya que realizar como consecuencia de averías sobrevenidas o detectadas durante las revisiones preventivas de los equipos e instalaciones, para la vuelta al idóneo funcionamiento previsto en el mantenimiento preventivo. Después de que la avería haya quedado subsanada, el adjudicatario llevará a cabo las acciones necesarias para lograr la plena integración de todos los elementos del sistema, garantizando así el buen funcionamiento y la seguridad global de todo el conjunto de forma adecuada.

Queda incluido en los mantenimientos relacionados y sin coste alguno para MADRID DESTINO, toda la mano de obra que resulte necesaria para su correcta ejecución, así como los desplazamientos y gastos de manutención de dicho personal.

La realización del mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo de los equipos y sistemas instalados durante un periodo más amplio a los establecidos para la garantía, será objeto de valoración como mejora.

El mantenimiento que deberá prestarse se trata de un mantenimiento todo riesgo, que contemple las actuaciones preventivas y correctivas que surjan durante dicho periodo, incluyéndose por tanto todos los cambios, revisiones, piezas, mano de obra, traslados y cualquier otro coste necesario para realizar la asistencia necesaria para solventar las deficiencias detectadas, así como todos los mantenimientos contemplados en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

El adjudicatario garantizará el buen funcionamiento del equipamiento físico y lógico, con las configuraciones realizadas para proveer las funcionalidades esperadas.

Además de lo descrito anteriormente, el servicio de mantenimiento incluido durante el periodo de garantía deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Prestación 24 x 7 (365 días)
- Reparación de la incidencia, con actuación in situ siempre que sea necesario.
- El tiempo de respuesta (atención de la incidencia) exigido, dependerá de la gravedad del problema según la siguiente tabla:



GRAVEDAD	TIEMPO RESPUESTA	TIEMPO RESOLUCION
<b>GRAVE</b> Fallo que conlleva la total caída del sistema. No se puede realizar operación alguna sobre el mismo y la instalación queda sin servicio alguno de video-seguridad: No se pueden visualizar las cámaras ni tampoco funciona el sistema de grabación.	MENOR DE 2 HORAS	8 HORAS
<b>NORMAL</b> El fallo conlleva un perjuicio reseñable dentro del sistema de seguridad: No se pueden visualizar ni grabar las cámaras de un RECINTO	MENOR DE 8 HORAS	24 HORAS
<b>LEVE</b> El fallo conlleva un perjuicio mínimo del sistema: avería de una cámara.	MENOR DE 24 HORAS	48 HORAS

- Soporte telefónico y por correo electrónico sujeto a los siguientes requerimientos:
  - Tiempos de respuesta de acuerdo a lo indicado en este apartado contados a partir de la notificación oficial de la incidencia.
  - Tiempos de resolución de acuerdo a lo indicado en este apartado a partir de la notificación oficial de la incidencia.

Todos los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución del suministro objeto del presente procedimiento en todos y cada uno de los edificios, serán retirados y depositados por el adjudicatario, en los lugares especialmente habilitados al efecto, previa comunicación a la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO, que se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la documentación que acredite el correcto tratamiento de dichos residuos.

## 7.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## **B. - CLAUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

## **5. En materia de accesibilidad**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

## **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas al adjudicatario en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

## **C.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **1. Normativa**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

## **2.- Tratamiento de Datos Personales**

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) los Datos Personales a proteger,
- b) el tratamiento a realizar,
- c) los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) el destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

## **3.- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”:

### **a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO**

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás

documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

**b) Finalidad de tratamiento**

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

**c) Medidas de seguridad**

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

**d) Deber de confidencialidad y secreto**

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

**e) Relación de personas autorizadas**

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente, y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

**f) Formación**

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

**g) Comunicación de datos a terceros**

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

**h) Delegado de Protección de Datos**

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

**i) Destino de los datos**

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

**j) Transferencias internacionales**

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se indique así expresamente

por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

#### **k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de [ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

#### **l) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos**

Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento,

éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico [ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com)

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) **Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento** obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

**n) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos**

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

**o) Derecho de información**

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DESTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DESTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón [ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

#### **4. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones**

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

## 5.- Información

Las Partes que suscriban el contrato de adjudicación derivado del presente procedimiento de contratación, garantizan a los interlocutores y representantes de la otra Parte el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad de gestionar la colaboración de conformidad a la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de esta contratación, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa vigente en la materia.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza al representante e interlocutores del PROVEEDOR al tratamiento de sus datos conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

**Responsable:** MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, [calle Conde Duque, 9-11](#), 28015 Madrid.

**Delegado de Protección de datos:** [ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com)

**Finalidades:** Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

**Plazo de conservación:** Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

**Destinatarios:** Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de las contrataciones efectuadas por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**Legitimación:** Ejecución de un contrato

**Derechos:** El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede

solicitarse mediante e-mail a [ComiteLOPD@madrid-destino.com](mailto:ComiteLOPD@madrid-destino.com), con referencia a “Área Legal” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

## ANEXO “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

### **Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:**

El tratamiento consistirá en el **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA PARA DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (PABELLÓN MULTIUSOS I-ARENA; PABELLÓN MULTIUSOS II-SATELITE; PABELLÓN DE CRISTAL Y CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE).**

El alcance específico del suministro se detalla a lo largo del pliego de especificaciones técnicas. Para el caso del suministro en régimen de adquisición e instalación de los elementos y sistemas de seguridad de las instalaciones gestionadas por la SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (PABELLÓN MULTIUSOS I-ARENA; PABELLÓN MULTIUSOS II-SATELITE; PABELLÓN DE CRISTAL; Y CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE), el tratamiento de Datos personales, lo podrá realizar el personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar el suministro. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### **Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el durante el suministro objeto del pliego de suministro en régimen de adquisición e instalación para la renovación de los elementos y sistemas de seguridad de las instalaciones gestionadas por la sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (PABELLÓN MULTIUSOS I-ARENA; PABELLÓN MULTIUSOS II-SATELITE; PABELLÓN DE CRISTAL; Y CENTRO CULTURAL DAOIZ Y VELARDE) son:

<b>Tratamientos y principales colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder</b>
SISTEMAS DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO	Imagen, claves de acceso a los sistemas

### **Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)



Madrid Destino



Recogida (captura de datos)  
Registro (grabación)  
Estructuración  
Modificación  
Conservación(almacenamiento)  
Extracción(retrieval)  
Consulta  
Cesión  
Difusión  
Interconexión(cruce)  
Cotejo  
Limitación  
Supresión  
Destrucción (de copias temporales)  
Conservación (en sus sistemas de información)  
Duplicado Copia (copias temporales)  
Copia de seguridad  
Recuperación  
Otros: \_\_\_\_\_

### **Disposición de los datos al terminar el contrato**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

MADRID DESTINO como empresa integrante del sector público institucional dependiente del Ayuntamiento de Madrid está sujeta al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) siéndole de aplicación el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS en el ámbito de la Administración Electrónica.

En la medida en la que los sistemas de información de MADRID DESTINO objeto de tratamiento estén sujetos al Esquema Nacional de Seguridad, las medidas de seguridad a adoptar por la adjudicatario son las recogidas en el Anexo II de Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010 y las definidas con nivel básico en el artículo 82 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (RLOPD), en lo que resulte de aplicación, y demás normativa aplicable vigente en cada momento.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de MADRID DESTINO.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por MADRID DESTINO, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por MADRID DESTINO.

En Madrid, a 7 de mayo de 2019

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

## **ANEXO I - RELACIÓN DE INSTALACIONES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Las instalaciones objeto de la presente contratación, son las indicadas a continuación:

- Pabellón Multiusos I-Arena, sito en la Avenida de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid
- Pabellón Multiusos II-Satélite, sito en la Avenida de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid
- Pabellón de Cristal, sito en la Avenida de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid
- Centro Cultural Daoiz y Velarde, sito en la Plaza Daoiz y Velarde nº4. C.P. 28007 de Madrid